

7. ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD

La organización de la seguridad queda establecida mediante la identificación y definición de las diferentes actividades y responsabilidades en materia de gestión de la seguridad de los sistemas y la implantación de una estructura que las soporte.

7.1. Comités: Funciones y responsabilidades.

7.1.1. Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En materia de seguridad de la información, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla tiene las siguientes funciones:

- Aprobar la Política de Seguridad de la Información de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Adoptar las medidas pertinentes, en materia de seguridad de la información a propuesta del Comité de Seguridad TIC.
- La resolución de conflictos que pudieran aparecer entre las diferentes áreas de la Ciudad Autónoma de Melilla a la hora de aplicar la ésta Política de Seguridad y las normas que se desarrollen.
- Designar a los diferentes responsables recogidos en ésta Política de Seguridad.

7.1.2. Comité de Seguridad en Tecnologías de la Información y la Comunicación (Comité STIC).

Se crea el Comité STIC que eleva al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla todas sus propuestas. Éste comité tiene las siguientes funciones:

- Elaborar y evaluar la Política de Seguridad de la Información de la Ciudad Autónoma de Melilla y sus normas organizativas.
- Velar por el alineamiento de las actividades de seguridad de la información y los objetivos de la organización municipal, llevando a cabo acciones orientadas a la mejora continua de los procesos de seguridad de la información.
- Evaluar e informar sobre los riesgos de seguridad en los activos TIC.
- Creación y aprobación de las normas que enmarcan el uso de los servicios TIC en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Aprobará los requisitos de formación y cualificación de administradores, operadores y usuarios desde el punto de vista de la seguridad de las TIC.

Este Comité estará formado al menos por los siguientes roles:

- El titular de la Consejería que tenga las atribuciones en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- El Director General que tenga las atribuciones en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- El Secretari@ Técnic@ de la Consejería que tenga las atribuciones en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- El Responsable de Seguridad de la Información.

El Comité STIC podrá incorporar a los técnicos y asesores que considere oportunos para el desarrollo de sus competencias.

7.2. Roles: Funciones y responsabilidades

7.2.1. Responsables de la Información

Son responsables de la Información de acuerdo con el Esquema Nacional de Seguridad las personas siguientes dentro de la organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla:

- Los titulares de las Direcciones Generales de las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, ajustándose a la estructura organizativa vigente en cada momento.
- Los titulares de las Jefaturas o responsables de los Gabinetes, Organismo Autónomos o asimilados, que no estén incardinados jerárquicamente en una Dirección General de una Consejería de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- El titular de la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- El titular de la Tesorería de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- El titular de la Secretaría General de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- El titular de la Secretaría del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Asimismo, podrá designarse a un cargo o puesto específico como responsable de la información y los servicios, si se estima necesario. En todo caso, dicha designación se efectuaría mediante resolución del titular de la Consejería que tenga las atribuciones en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación.